

I. Datos del participante	
Nombre, razón o denominación social:	<b>Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información</b>
En su caso, nombre del representante legal:	<b>Lic. Alfredo Pacheco Vásquez</b>
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	<b>Poder Notarial</b>
II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
<b>CONSIDERANDO TERCERO.- Del Marco técnico Regulatorio</b>	Se estima que la justificación establecida en el Considerando Tercero no es congruente con la modificación, toda vez que no se está mandando la funcionalidad VoLTE para todos los concesionarios, sólo se está mandando para la Red Compartida. El que un ETM soporte VoLTE para la Red Compartida, no significa que soportará VoLTE en el resto de las redes del país (y viceversa).
<b>3.1 DEFINICIONES</b>	<b>Se sugiere adicionar:</b> <b>Equipo testigo:</b> Equipo móvil previamente probado y conservado en el laboratorio acreditado, a efecto de comprobar que la red móvil usada para verificar que la funcionalidad VoLTE está disponible y que por ende se puede comprobar que el EBP dispone de dicha funcionalidad.
<b>ABREVIATURAS</b>	APN <b>NombresNombre</b> de Punto de Acceso (por sus siglas en inglés <i>Access Point Name</i> ). EPS Sistema <b>de Paquetes</b> Evolucionado <b>de Paquetes</b> (por sus siglas en inglés <i>Evolved Packet System</i> ).
<b>4.1.2 Soporte de la banda 28 (700 MHz) APT y llamadas de voz mediante VoLTE.</b>	<b>Dice:</b> <b>4.1.2. Soporte de la banda 28 (700 MHz) APT.</b> ... Asimismo, en caso de que el ETM cuente con todos los componentes que permitan el establecimiento automático de llamadas de voz mediante la funcionalidad VoLTE desde su fabricación, ésta debe estar habilitada y activa para el usuario, así como en las actualizaciones de los sistemas operativos de los ETM que permitan dicha funcionalidad de fábrica, de tal forma que no exista ningún tipo de bloqueo o restricción para su funcionamiento con cualquier concesionario o en su caso autorizado.

	<p><b>Se sugiere:</b></p> <p>Asimismo, en caso de que el ETM cuente con todos los componentes que permitan el establecimiento automático de llamadas de voz mediante la funcionalidad VoLTE desde su fabricación, ésta debe estar habilitada y activa para el usuario, así como en las actualizaciones de los sistemas operativos de los ETM que permitan dicha funcionalidad de fábrica, de tal forma que no exista ningún tipo de bloqueo o restricción para su funcionamiento con cualquier concesionario <del>o en su caso autorizado</del>.</p>
<p><b>5.3.2 Soporte de la banda 28 (700 MHz) APT y llamadas de voz mediante VoLTE.</b></p>	<p><b>Se sugiere adicionar:</b></p> <p>...</p> <p><b>Llamadas de voz mediante VoLTE</b></p> <p>Este método de prueba sólo aplica para los ETM que cuenten con todos los componentes que permitan el establecimiento automático de llamadas de voz mediante la funcionalidad VoLTE desde su fabricación.</p> <p><b><u>Previo a realizar pruebas conforme al método descrito a continuación, deberá acreditarse que la red VoLTE se encuentre disponible y estable en el lugar en el que las pruebas vayan a realizarse, de modo que la disponibilidad y cobertura del servicio no impacten el resultado de las pruebas realizadas a los ETM.</u></b></p> <p>En su caso, se procede de la siguiente manera para constatar el no bloqueo o restricción del establecimiento automático de llamadas de voz mediante la funcionalidad VoLTE, en la red del concesionario o en su caso autorizado. Lo anterior será llevado a cabo entre un EBP y un equipo testigo probado previamente.</p> <p>...</p> <p><b>Comentario:</b></p> <p>El método de prueba bajo consulta pública no considera la correcta configuración de la Red Compartida para el soporte de VoLTE; da por sentado que la misma se encuentra optimizada en todo momento para su soporte y correcto funcionamiento.</p> <p>Toda vez que la cobertura, disponibilidad, estabilidad e infraestructura relacionadas con el establecimiento y mantenimiento de la red VoLTE son responsabilidad de diversos actores del mercado ajenos a los proveedores de ETM, la confirmación de su funcionalidad debe ser un requisito para llevar a cabo pruebas a los mismos. Verificar el correcto funcionamiento de la red previo a llevar a cabo las pruebas permite que el resultado de las mismas refleje únicamente el funcionamiento de los ETM, lo cual es el objetivo del método de prueba.</p> <p>Además de evitar que irregularidades en el servicio de la red VoLTE afecten los resultados de las pruebas, la adición de este requisito permite mantener analizar constantemente las distintas zonas de cobertura y encontrar irregularidades en dicha red, lo cual beneficia a los usuarios permitiendo que</p>

	dichas irregularidades sean detectadas y atendidas más eficientemente.
<b>5.3.2 Soporte de la banda 28 (700 MHz) APT y llamadas de voz mediante VoLTE.</b>	<p>Llamadas de voz mediante VoLTE</p> <p>...</p> <p>d.</p> <p>1. Ingrese al menú configuración / <b>ajustes</b>;</p> <p>...</p> <p>4. Nombres de Puntos de Acceso (<b>si el operador lo permite</b>).</p>
	<p>Se solicita atentamente complementar al Método 1 con el siguiente requisito:</p> <p>Los terminales testigo deben ser congruentes con el sistema operativo del terminal bajo prueba.</p>

### III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales del participante sobre el asunto en consulta pública

Se estima que deben destacarse algunos puntos importantes, manifestando al efecto lo siguiente:

- Se solicita atentamente al IFT examinar los mandatos contenidos en el T-MEC referentes a la emisión de reglamentos técnicos, en particular aquellos listados en el artículo 11.7, "Transparencia", del Capítulo 11, "Obstáculos Técnicos al Comercio".
- Deberían establecerse con exactitud los términos siguientes: operador móvil; concesionario y/o autorizado para el funcionamiento de VoLTE.
- ¿Cómo se podrá asegurar un tiempo razonable de implementación en el caso de que un nuevo concesionario y/o autorizado entre dentro de la evaluación? Esto, con la finalidad de evitar retrasos en la introducción de nuevas tecnologías al país o evitar impactos a la competitividad del sector.
- En la actualidad existe una gran cantidad de equipos que soportan la banda 28, y asegurar que VoLTE será obligatorio, se considera no evitará un impacto a los consumidores que poseen equipos que no lo soporten. Por ello, es importante asegurar que el concesionario y/o autorizado tenga los medios necesarios para realizar el uso del servicio de voz vía canales conmutados, de esta manera también se asegura que puedan acceder a los servicios de emergencia cuando sean requeridos.
- Para asegurar que todas las actualizaciones lanzadas para los ETM's cuenten con la funcionalidad de VoLTE solicitada, se estima que este tipo de validaciones deben de ser de total responsabilidad entre el proveedor de ETM's, y los concesionarios y/o autorizados.
- Los cambios derivados de la DT, deberían desarrollarse e implementarse únicamente entre Concesionarios y los fabricantes de ETM's.